



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de Julio de 1988

VISTO la resolución nro. 672/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Luis HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 672/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

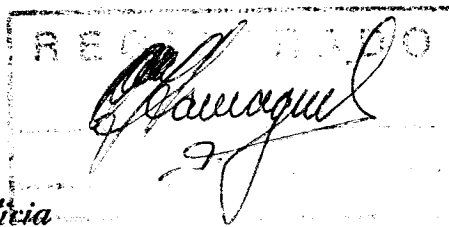
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 672/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Máquinas Eléctricas II (11 de Diciembre de 1985), Medidas II (26 de Diciembre de 1985), Tecnología de los Materiales de Uso en Apa

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

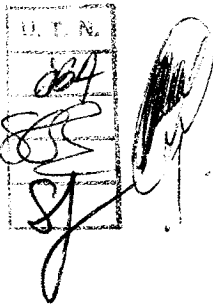
-2-

///.-

ratos Eléctricos (27 de Diciembre de 1985) y Economía y Financiación de Empresas (25 de Febrero de 1986), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Carlos Luis HERNANDEZ (legajo nro. 07-39101-4) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 289/88



INGENIERO JUAN C. FREGALOCASTI
SECRETARIO

INGENIERO GUSTAVO SALES
SECRETARIO ACADÉMICO